

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 42264856**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **ROGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI N° 06282579**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N° 06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General(e) (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señora Notaria **IVY ROSA NUÉ SESSAREGO**, con Registro Notarial N° 026 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General (e) manifiesta que ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2021, por lo que, asisten a la sesión de Consejo Directivo los cinco (5) miembros titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el Quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente, y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

El Gerente General(e), CPC. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

AGENDA:

I. INFORMES.

- 1.1.** Informe sobre el presupuesto del 2do Kit Nutricional del "Proyecto integral de salud para la prevención y tratamiento de anemia y desnutrición en poblaciones vulnerables de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada en el periodo 2020 – 2022".

II. ORDEN DEL DÍA.

- 2.1.** INCORPORACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.
- 2.2.** APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca.

2.3. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DE OBRA.

- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

2.4. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA

- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Adicional - deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

2.5. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

- LP N° 001-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- LP N° 002-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.
- LP N° 003-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Instalación y Mejoramiento de los Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno e Implementación de Servicios Agropecuarios en el anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- CP N° 001-2021-AFSM-CEE (segunda convocatoria): Contratación de servicios o consultorías en general: Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las Instituciones Educativas de las CC Michiquillay y La Encañada.

III. APROBACIÓN SOLICITUD DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca.

IV. APROBACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE.

- Construcción campo deportivo de las Instituciones Educativas del caserío Rodacocho, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

I. INFORMES.

1.1. INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DEL 2DO KIT NUTRICIONAL DEL "PROYECTO INTEGRAL DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN EN POBLACIONES VULNERABLES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA EN EL PERIODO 2020 – 2022".

ANTECEDENTES.

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Cáritas Chota y la Asociación Fondo Social Michiquillay a fin de ejecutar el proyecto denominado "Proyecto Integral de Salud para Prevención y Tratamiento de Anemia y Desnutrición en Poblaciones Vulnerables de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el Periodo 2020 – 2022"
- Informe Legal N° 023-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de abril de 2021.
- Informe N° 005-2021/FSM-SO-LMJC, de fecha 02 de junio de 2021.

Rosa Nué
 Rosa Nué Sexaranga
 ABOGADA - NOTARIA
 CAJAMARCA

- Oficio N° 24-2021-CÁRITAS CHOTA-SG-R.P./GFAA, de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe Técnico N° 02-GR.CAJ/DRSC-RED.CAJ/DG, de fecha 12 de abril de 2021.
- Oficio N° 22-2021-CÁRITAS CHOTA-SG.R.P./GFAA, de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe N° 019-2021/FSM-GG(E)-ACE, del 02 de junio de 2021.
- El señor Gerente General (e), Adoni Cabanillas Estrada, dio lectura a los documentos antes descritos para conocimiento del Consejo Directivo, precisando que el presupuesto del 2do kit nutricional es de 3'404,371.25, el cual se ejecutará por Caritas Chota, en el marco del "Proyecto Integral de Salud para Prevención y Tratamiento de Anemia y Desnutrición en Poblaciones Vulnerables de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el Periodo 2020 – 2022", para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente al convenio.

II. ORDEN DEL DÍA.

2.1. INCORPORACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL FONDO SOCIAL MICHICUILLAY.

ANTECEDENTES.

El Gerente General (e) CPC. Adoni Cabanillas Estrada, informa de las siguientes comunicaciones:

- A través de la Carta S/N, de fecha 24 de marzo de 2021, la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, hace conocer, la designación de sus representantes ante la Asamblea General de Asociados, el Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la Asociación "Fondo Social Michiquillay", manteniendo a todos los representantes que hubieran sido designados anteriormente y que actualmente componen dichos órganos como representantes designados por la empresa privada, salvo por la sustitución de su representante alterna ante la Asamblea General de Asociados.
- A través del Oficio Múltiple N° 016-2021-MINEM/OGGS/OGCS, de fecha 23 de marzo de 2021, el Ministerio de Energía y Minas comunica la Resolución Ministerial N° 065-2021-MINEM-DM, de fecha 18 de marzo de 2021, por la cual hace conocer sobre la sustitución de sus representantes ante el Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la Asociación "Fondo Social Michiquillay".
- A través de la Carta N° 0013-2021-CCLE-ELS-P, de fecha 23 de marzo de 2021, el presidente de la Comunidad Campesina de La Encañada, puso de conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo décimo primero del Estatuto, sobre la sustitución de sus representantes ante la Asamblea General de Asociados y Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay, adjuntando su inscripción en Registros Públicos.
- Asimismo, mediante Carta N° 019-2021-CCLE-ELS-P, de fecha 08 de abril de 2021, el presidente de la Comunidad Campesina de La Encañada, hace conocer sus representantes ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación "Fondo Social Michiquillay".
- Mediante acta de acuerdo de la Comunidad Campesina Michiquillay, del 24 de marzo de 2021 y recibida el 11 de mayo de 2021, manifiestan el presidente de la Comunidad y los presidentes de los sectores, ratificar y mantener la confianza de todos los representantes ante los órganos de Gobierno del Fondo Social Michiquillay (Asamblea, Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia).
- Acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados de la Asociación Fondo Social Michiquillay, del 11 de mayo de 2021.
- Informe N° 009-2021/FSM-GG(E), de fecha 16 de abril de 2021.
- Acuerdo de Asamblea General N° 01, de fecha 11 de mayo de 2021.

El Gerente General (e) dio lectura a los documentos presentados por la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, Ministerio de Energía y Minas y la Comunidad Campesina de La Encañada, e hizo presente que se tiene a la vista las solicitudes de sustitución de los nuevos representantes de la Comunidad Campesina de La Encañada y del Ministerio de Energía y Minas ante los órganos de gobierno de la Asociación Fondo Social Michiquillay, corroborando dicha

sustitución con la constancia de inscripción ante SUNARP en sus respectivos libros registrales y en la Resolución Ministerial, respectivamente.

Acuerdo N° 01-04.06.2021.

- El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, la incorporar al Consejo Directivo al representante titular del Ministerio de Energía y Minas y al representante titular y alterno de la Comunidad Campesina La Encañada, como se detalla a continuación:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

Sustitución del Representante Titular ante el Consejo Directivo

SALE	Miembro Titular	Pepe Hugo Orrillo Chávez	DNI N° 44214845
ENTRA	Miembro Titular	Roger Rosa – Pérez Sánchez	DNI N° 06282579

COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA

Sustitución de los Representantes Titulares y Alternos ante el Consejo Directivo

SALE	Miembro Titular	Enrry Isaias Culqui Marrufo	DNI N° 26730603
SALE	Miembro Alterno	Francisco Terrones Villanueva	DNI N° 26648907
ENTRA	Miembro Titular	Luis Alberto Quiliche Villanueva	DNI N° 42264856
ENTRA	Miembro Alterno	Wilso Culqui Chávez	DNI N° 71142547

Luego, se da la bienvenida a los nuevos representantes del Ministerio de Energía y Minas y de la Comunidad Campesina La Encañada al Consejo Directivo.

A continuación, el representante de la Comunidad Campesina La Encañada, señor Luis Alberto Quiliche Villanueva, solicita que en la presente sesión se proceda a la designación de cargos ante el Consejo Directivo.

El presidente del Consejo Directivo, señala que estando presente el Abg. Nilo Román Romero, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay, solicita su opinión respecto a lo solicitado, quien manifiesto que el Acuerdo N° 01 de Asamblea General del Fondo Social Michiquillay, de fecha 11 de mayo de 2021, acordó la incorporación de los nuevos representantes del Ministerio de Energía y Minas y de la Comunidad Campesina Michiquillay ante la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia; y no la designación de cargos por parte del Consejo Directivo. Asimismo, indica que la agenda programada para la sesión de la fecha es la incorporación de los nuevos miembros ante el Consejo Directivo y no la designación de cargos ante dicho órgano, por lo que, no corresponde en la presente sesión la designación de cargos solicitado por el representante de la Comunidad Campesina de La Encañada.

Luego, del debate respectivo, el presidente del Consejo Directivo somete a votación si corresponde o no la designación de cargos ante el Consejo Directivo en la presente sesión, cuya votación es la siguiente:

- Ing. César Guillermo Delgado Aparicio, manifiesta que no corresponde la designación de cargos ante el Consejo Directivo, dado que no ha sido incluido como punto de agenda para la presente sesión, además que el Acuerdo N° 01 de Asamblea General del Fondo Social Michiquillay, de fecha 11 de mayo de 2021, no ha ordenado la designación de cargos ante el Consejo Directivo.
- Lic. Guillermo Vidalón del Pino, manifiesta que debemos guiarnos por el punto de agenda, por tanto, al no estar agendado la designación de cargos ante el Consejo Directivo no corresponde designar cargos.

Rosa
Ing. Rosa Inés Sessara
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Ing. Roger Rosa-Pérez Sánchez, manifiesta que no corresponde la designación de cargos en la presente sesión, a razón de no estar agendado.
- Prof. Jaime Marín Rodríguez, manifiesta que no corresponde la designación de cargos, al no estar agendado para la sesión de la fecha.

Prof. Luis Alberto Quiliche Villanueva, luego de escuchar la votación, señala que legalmente en la primera sesión de Consejo Directivo corresponde la designación de cargos, por tanto, al no ser amparado su pedido, se retira de la sesión a los 51 minutos de iniciada la reunión virtual.

Los consejeros dejan constancia del retiro de la sesión del representante de la Comunidad Campesina La Encañada, procediendo al desarrollo de la agenda.

4.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.

- **AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y MEJORAMIENTO DE PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL SECTOR QUINUAYOC, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 034-2021-FIHA-EFSM, de fecha 22 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 035-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de abril de 2021
- Informe N° 40-2021-FIHA/EFSM, de fecha 05 de mayo de 2021.
- Informe N° 018-2021/FSM-GG (E)-ACE, de fecha 31 de mayo de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la modificación del nombre del expediente técnico del proyecto **“Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, sustentando esencialmente los componentes que contiene el expediente técnico, resaltando que el expediente no contiene el componente **“Riego Tecnificado”**, por lo que, solicita se autorice el cambio de nombre del proyecto y se apruebe el expediente técnico.

El Ing. César Guillermo Delgado Aparicio, manifiesta que debe precisarse el lugar de la ubicación del proyecto a efectos de no afectar el área de la huella del proyecto minero.

Luego de la votación respectiva, los representantes

Acuerdo N° 02-04.06.2021.

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, modificar el nombre del proyecto **“Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina MICHQUILLAY, provincia y departamento de Cajamarca”**, por el nombre de **“Mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Acuerdo N° 03-04.06.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados por las áreas usuarios y asesoría legal que aprueban el expediente técnico, acuerda por mayoría, aprobar el expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca”**, con un valor referencial de S/. 7'549,895.94 y un presupuesto total de S/. 7'901,142.30 soles (Siete Millones Novecientos Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 30/100 soles), en atención al Informe N° 34-2021-FSM-FIHA-EP e Informe Legal N° 035-2021-NRR.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución del proyecto.


 ROSA MARÍA SESSAREGO
 ABOGADA - NOTARIA
 CAJAMARCA

4.2. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DE OBRA.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SOGORÓN ALTO, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

ANTECEDENTES.

- Informe N° 119-2021-AAN/SFSM, de fecha 21 de mayo de 2021.
- Carta N° 05-2020-SO.RJOB, de fecha 26 de octubre de 2020.
- Informe Legal N° 048-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 29 de mayo de 2021.

El Gerente General(e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-04.06.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y al informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

4.3. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA,

A) ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR QUINUAYOC, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 01-2019/FSM-CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y SANTO TOMÁS, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Quinayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 2'723,589.35 soles, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Informe N° 101-2021-AAN/SFSM, de fecha 22 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 034-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de abril de 2021.
- Carta N° 002-2021/JAJC, de fecha 18 de febrero de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional deductivo de acuerdo con los documentos presentados.

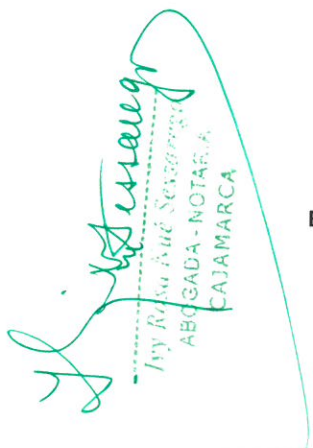
Se deja constancia que el Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa – responsable del área usuaria del Fondo Social Michiquillay, por razones de salud, no se encuentra presente para sustentar el informe técnico, sin embargo, el asistente de dicha área, señor Luis Alberto Gutiérrez Aguilar, manifiesta que el día ayer 03-06-2021, se han presentado nuevos documentos relacionado a dicho adicional.

Estando a lo informado, los consejeros acuerdan suspender el trámite del adicional deductivo N° 01 solicitado, para ser tratado en la próxima sesión de Consejo Directivo.

B) ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR CHIM CHIM, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 02-2020/FSM-CE – Segunda Convocatoria, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y Consorcio Santa Rosa, que tiene por objeto la ejecución de la obra



Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 4'121,605.27 soles.

- Carta N° 116-INSERAMEIRL-2021, de fecha 26 de marzo de 2021.
- Carta N° 006-2021/TAMGH/SO, de fecha 31 de mayo de 2021.
- Informe N° 109-2021-WRS/SFSM, de fecha 31 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 051-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 01 de junio de 2021.

El Gerente General(e), cede la palabra al Ing. Wilder Ríos Sánchez, para sustentar técnicamente el adicional deductivo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 05-04.06.2021.

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal que aprueban el adicional presentado, acuerda por mayoría, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**", por el importe de S/. 387,331.80 soles y un plazo de 60 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención a la Carta N° 006-2021/TAMGH/SO, Informe N° 109-2021-WRS/SFSM e Informe Legal N° 051-2021-FSM-AL/NRR.

4.4. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

A) LP N° 001-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL AGROPECUARIO EN EL SECTOR USNIO, COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborado por el área usuaria.
- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 002-2021-CCE CP002, de fecha 06 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 019-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 07 de marzo de 2021.
- Informe N° 002-2021-AFSM-CCE/LP001, de fecha 22 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 042-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 28 de abril de 2021.
- Carta de Renuncia C-CSM/003/2021, de fecha 25 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 047-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 29 de mayo de 2021.

El Gerente General(e) (e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe aclaratorio del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 06-04.06.2021.

Los miembros del Consejo Directivo, en base al informe de asesoría legal, acuerda por mayoría, no ratificar y revocar por renuncia del postor ganador (Consorcio San Martín) de la buena pro otorgada por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay de la Licitación Privada N° 001-2021. Primera Convocatoria de la obra: Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca". Asimismo, encarga al Gerente General realizar el proceso de licitación a nivel del sector de acuerdo con el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

B) LP N° 002-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.


Luz María Suárez Sevillano
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 003-2021-CCE/LP002, de fecha 27 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 041-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 27 de abril de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe aclaratorio del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 07-04.06.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnico y legal, acuerda por mayoría, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 5'873,251.67** (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 67/100 soles), respecto del proyecto **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato de ejecución de obra y la respectiva contratación del supervisor de obra.

- C) LP N° 003-2021-AFSM-CEE - PRIMERA CONVOCATORIA – PROYECTO: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS EN EL ANEXO PAMPA GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe Comité Especial Externo N° 004-2021-AFSM-CCE/LP-003, de fecha 25 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 050-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 31 de mayo de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe aclaratorio del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 08-04.06.2021.

Los miembros del Consejo Directivo, en base al informe de asesoría legal, acuerda por mayoría, no ratificar la buena pro otorgada por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay de la Licitación Privada N° 003-2021-AFSM-CEE-Primera Convocatoria del proyecto “Instalación y mejoramiento de los pastos para alimentación de ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca. Asimismo, encarga al Gerente General realizar el proceso de licitación a nivel del sector de acuerdo con el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

- D) CP N° 001-2021-AFSM-CEE (SEGUNDA CONVOCATORIA): CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O CONSULTORÍAS EN GENERAL: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LOGRAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS CC MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Actas del Concurso Privado N° 001-2021-AFSM.CEE- Primera Convocatoria, que concluyó con la declaración de desierto.

Atencioso
 de Secretario
 de la
 COMISIÓN NOTARIAL
 CAJAMARCA

- Actas del Concurso Privado N° 001-2021-AFSM.CEE- Segunda Convocatoria, que concluyó con el otorgamiento de la buena pro.
- Informe N° 01-2021-AFSM-CEE- Segunda Convocatoria, expedido por el Comité Especial Externo, de fecha 19 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 049-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 29 de mayo de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura a los documentos antes señalados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda suspender el procedimiento para ser tratado en la próxima sesión de Consejo Directivo, debiendo programarse una reunión de trabajo con especialistas para esclarecer el objetivo del estudio.

V. APROBACIÓN SOLICITUD DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Carta N° 003-2021/CS/ADONAI, de fecha 17 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 046-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 28 de mayo de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura a los documentos antes señalados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente

Acuerdo N° 09-04.06.2021.

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, en base al informe de asesoría legal, aprobar el pedido del Consorcio Alvarado's, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca".

VI. APROBACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE.

CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERÍO RODACOCCHA, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 057-2021-AAN/SFSM, de fecha 08 de marzo de 2021.
- Carta N° 04-2021-AISM, de fecha 04 de febrero de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Gerente General (e), Adoni Cabanillas Estrada para dar lectura a los documentos presentados respecto al perfil técnico del proyecto "Construcción campo deportivo de las Instituciones Educativas del caserío Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda suspender el procedimiento para ser tratado en la próxima sesión de Consejo Directivo, debiendo adecuarse los objetivos del proyecto a los intereses de la comunidad educativa.

Adoni Cabanillas Estrada
 Adoni Cabanillas Estrada
 ABOGADO - NOTARIO
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA


No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 14:40 horas del día 04 de junio de 2021, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

RÓGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ
Miembro del Consejo Directivo

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Miembro del Consejo Directivo



Luz Rosa Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA